



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363103001-2017-00211-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 225

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el expediente digitalizado correspondiente al Proceso Ejecutivo Hipotecario, radicada bajo el No. 13-836-31-89-001-2017-00211-00, informándole que se radicó por parte del apoderado judicial de la parte demandante, memorial aportando la constancia de la diligencia de secuestro realizada el 23 de julio 2019, y solicitando a su vez, imprimirle el trámite correspondiente al avalúo presentando. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 29 de abril de 2022.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).-

AUTO ORDENA REQUERIR

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

DTE: BANCOLOMBIA S.A.

DDO: SONIA MARIA REY SANTANA Y PURIFICACION INES REY SANTANA

RAD.: 138363189001-2017-00211-00

Visto el informe secretarial que antecede, y verificado lo allí expuesto, antes de proceder a correr traslado del avalúo del inmueble distinguido con el F.M.I. 060-115067 debidamente embargado dentro del presente proceso, como quiera que se ha practicado el secuestro de dicho bien, conforme a la copia del acta de la diligencia debidamente aportada por el memorialista, visible en el consecutivo 12 de los archivos pdf que conforma la carpeta correspondiente al expediente digitalizado, se ordenará oficiar al comisionado Alcaldía Municipal de Turbaco, Bolívar, para que proceda a devolver debidamente diligenciado el despacho comisorio No. 011 fechado 15 de julio de 2019, remitido mediante oficio 3804 de la misma fecha, por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: Oficiar a la Alcaldía Municipal de Turbaco, Bolívar, para que devuelva debidamente diligenciado, el despacho comisorio No. 011 fechado 15 de julio de 2019, remitido mediante oficio 3804 de la misma fecha, a través del cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble distinguido con el F.M.I. No. 060-115067.

SEGUNDO: Por secretaría líbrese el correspondiente oficio acompañándose al mismo, copia del acta de la diligencia de secuestro aporta por el apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO DE LA OSSA
Juez

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a06a3eb80816c58b3cfec07ada15262d16a32aa36fa12d236a2f98d609baec31**

Documento generado en 29/04/2022 01:08:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>